BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2 Tlfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas.
Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 22 de julio de 1963 por la que se autoriza al Banco de Crédito Local de España para concertar préstamos a medio plazo con las Corporaciones Locales.

Excelentísimos señores:

Con alguna frecuencia se presentan en las Corporaciones Locales problemas económicos que causan a las mismas determinados desequilibrios transitorios de Tesorería, imposibilitando o dificultando la financiación de determinadas obras o servicios de carácter urgente.

Nacionalizado el Banco de Crédito Local de España, es posible remediar estas necesidades si se autoriza al mismo para concertar con las Corporaciones Locales operaciones a medio plazo, finalidad que pretende llenar esta Orden, determinando el destino de esta clase de operaciones, sus condiciones y requisitos.

Por todo lo cual, a propuesta del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Banco de Crédito Local de España para concertar con las Corporaciones Locales créditos a medio plazo, con duración que no exceda de cinco años y con cargo a la autorización que se conceda anualmente para esta clase de operaciones, que se denominarán «anticipos para inversiones». Dichos créditos devengarán un interés anual del 4,75 por 100, incluida la comisión del Banco.

Las operaciones de crédito que se concedan durante el presente año 1963 tendrán la aplicación del cupo denominado «descuento de documentos de cobro».

Artículo 2.º Estos créditos a medio plazo podrán concederse para atender alguna de las siguientes finalidades:

a) Anticipo, de hasta el 80 por 100 de su importe, de las contribuciones especiales legalmente establecidas por acuerdo firme.

b) Anticipo, de hasta el 80 por 100 del producto a tener por la enajenación de terrenos, solares u otros bienes propiedad de las Corporaciones, cuya enajenación haya sido lagalmente autorizada.

c) Para anticipo del importe de gastos extraordinarios de inversiones, o urgentes de calamidades públicas, que sean de la competencia provincial o municipal.

d) Para el cumplimiento de resoluciones firmes de autoridades y Tribunales, de las que se deriven responsabilidades u obligaciones económicas a cargo de las Haciendas Locales, en la forma prevista en el número 3 del artículo 661 de la Ley de Régimen Local.

Artículo 3.º Con excepción del caso a que se refiere el apartado d) del artículo anterior, el importe de estos créditos sólo podrá aplicarse al pago de obras o servicios de la competencia de las Diputaciones provinciales o Ayuntamientos, conforme a la vigente Ley de Régimen Local.

Artículo 4.º El acuerdo de la Corporación cumplirá las normas vigentes en la Ley de Régimen Local en cuanto a exigencias formales y materiales, publicidad y aprobación por el Organismo competente del Ministerio de Hacienda. La resolución de dicho Organismo habrá de dictarse en el plazo máximo de quince días. El Banco habilitará la fórmula adecuada para el trámite urgente de esta clase de operaciones, que no deberá exceder del plazo de otros quince días más, contado desde la notificación del acuerdo ministerial.

En todo caso, empezarán a contarse ambos plazos desde que la Corporación peticionaria haya completado el expediente correspondiente.

Artículo 5.º Anualmente vendrán obligadas las Corporaciones Locales a consignar en sus presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para amortizar estos créditos, así como para el abono de sus intereses, en los plazos señalados. Las Delegaciones de Hacienda denegarán la aprobación de los presupuestos que incumplan esta condición a partir de la fecha en que el Banco comunique las cantidades a pagar anualmente.

Artículo 6.º 1. Cuando en el estado de ingresos de un presupuesto extraordinario figure operación de crédito con el Banco, y requiera una inversión urgente y se halle la operación pendiente de la aprobación definitiva del Ministerio de Hacienda, podrá concertarse una operación transitoria de anticipo de las que esta disposición regula, con las siguientes condiciones:

a) El presupuesto extraordinario y el acuerdo de petición del crédito deberán haber sido aprobados por la Corporación respectiva y no estar pendientes de resolución definitiva las reclamaciones que contra los mismos se hubieran podido interponer.

b) Que el o los expedientes de presupuesto y crédito se hallen presentados en el Ministerio de Hacienda para su aprobación correspondiente.

c) Que la Dirección General de Presupuestos, a la vista de los documentos aludidos, informe al Banco previamente, con un plazo de ocho días desde la recepción de aquéllos, si tiene alguna objeción que formular a la concesión del anticipo.

2. Estos anticipos tendrán como límite máximo el 50 por 100 de la cantidad que, como operación de crédito, conste en el presupuesto respectivo.

3. La liquidación de estos anticipos se efectuará automáticamente al ser formalizado el préstamo definitivo, como obligación preferente a cualesquiera otras.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 22 de julio de 1963.

Excmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Presidente del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

NAVARRO

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 6 de agosto de 1963.)

(G. C.—3.602)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento

RECTIFICACION

Subasta de las obras de modernización del firme con doble riego asfáltico del camino vecinal de Boadilla del Monte, kilómetros 7 al final, que fué publicado en el número 196, del día 17 de agosto del corriente año.

El párrafo tercero del expresado anuncio debe decir:

«La apertura de pliegos se verificará a los once días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce y diez horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Angel, 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Madrid, 22 de agosto de 1963.—El Secretario, P. O. (Firmado).

(O.—53.533)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 24 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar la pavimentación del segundo tramo del paseo de Muñoz Grandes, entre la calle de Nuestra Señora de Fátima y el camino de La Laguna; presupuesto de contrata, pesetas 318.765,93.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—53.503)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 24 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar la pavimentación de la calle de Sámbara, entre las de Federico Gutiérrez y Hermanos de Pablo, y entre las de Pileo y Boldano; presupuesto, 674.908,89 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—53.504)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 24 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar la pavimentación de la calle de Estrecho de Gibraltar, entre las de Caudillo de España y Boldano; presupuesto de contrata, pesetas 591.799,20.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán

presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—53.507)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 24 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar la pavimentación de la calle de Fernando Mijares; presupuesto de contrata, 870.257,90 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—53.506)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 24 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar la pavimentación de la calle de Germán Pérez Carrasco, entre las de Federico Gutiérrez y Caudillo de España y entre las de Pileo y Boldano. Presupuesto de contrata, pesetas 941.251,77.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—53.505)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 24 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar la pavimentación de un grupo de calles en Villaverde Alto. Presupuesto de contrata, pesetas 1.345.212,50.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—53.588)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 24 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de concurso para contratar la pavimentación de la avenida de Alfonso XIII, entre la glorieta sin nombre y el límite del antiguo término municipal. Presupuesto de contrata, 2.683.361,91 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—53.589)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 24 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de subasta para contratar la pavimentación de la calle de Alfonso Gómez, entre la carretera de Aragón y la calle de Julián Camarillo. Presupuesto de contrata, 1.968.759,19 peestas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 16 de agosto de 1963.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—53.510)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE CONCURSO

Expediente 38/63

Se anuncia concurso público para la adquisición de 375 metros de manguera para gasolina de 1 1/2 pulgadas, del Servicio de Combustibles, por un importe de 150.000,— pesetas, del expediente número 38/63.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicio del Ministerio del Aire (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales de la Junta Central el día 17 de septiembre próximo, a las diez y treinta horas.

Conforme a las especificaciones del pliego de condiciones legales, los que deseen concurrir deberán presentar el correspondiente certificado de homologación extendido por el INTAET, o en su lugar una muestra de un metro de manguera. En caso de enviar muestra, ésta deberá entregarse en esta Secretaría antes de las trece horas del día 16 de septiembre de 1963.

El concurso ce celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden Circular de 10 de enero de 1931 ("B. O." número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 ("B. O. E." núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 16 de agosto de 1963. — El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—32.758)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE CONCURSO

Expediente 36/A-63

Se anuncia concurso público, relativo a la adquisición del material que a continuación se detalla, por un importe de 2.600.000,— pesetas, del Servicio de Automovilismo:

10 ambulancias de dos o cuatro camillas, con motor de una potencia mínima de cincuenta y cinco C. V.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales de la Junta Central de Adquisiciones, el día 17 de septiembre de 1963, a las doce y treinta horas.

A las proposiciones presentadas deberán acompañar documentación, en la que se describa con todo detalle la construcción del vehículo y todos sus elementos, así como las características de funcionamiento del vehículo, motor y equipo.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real orden Circular de 10 de enero de 1931 ("B. O." núm. 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos par el adjudicatario.

Madrid, 17 de agosto de 1963. — El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—32.757)

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Servicios

Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

ANUNCIO DE CONCURSO

Expediente 12-X-63

Se anuncia concurso público, relativo a la adquisición del material que a continuación se relaciona, por un importe de 464.000,— pesetas, del Servicio de Defensa Química y Contra Incendios.

8 Botellas para gases a presión (A.15.11-10).
20 Botellas para gases a presión (A.11.01.10).
24 Botellas para gases a presión (A.11.03.20).
60 Válvulas Ninnel.
73 Botellas con válvulas (A.03.10.06).
7 Botellas con válvula (A.03.11.06).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, núm. 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales de la Junta Central de Adquisiciones, el día 17 de septiembre de 1963, a las 11,30 horas.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 ("B. O." número 14), y Ley de 20 de diciembre de 1952 ("B. O. E." núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 16 de agosto de 1963. — El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás.

(A.—32.756)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Torres de la Alameda

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por las operaciones de concentración parcelaria de la zona de Torres de la Alameda que esta Comisión Local, en sesión del día de la fecha, acordó aprobar las bases definitivas de la concentración en la zona.

Durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la tercera publicación de este aviso en el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, estarán expuestos al público en el mismo los siguientes documentos:

a) Copia del acta de la sesión en que la Comisión Local establece las bases definitivas.

b) Perímetro de la zona a concentrar y relación de fincas excluídas.

c) Plano parcelario de la zona en que se especifica la clasificación de tierras.

d) Relación de coeficientes a utilizar en las compensaciones.

e) Relación de propietarios declarados dueños de las parcelas de procedencia y determinación de las parcelas pertenecientes a cada uno de ellos, extensión, clasificación de las mismas y naturaleza familiar.

f) Relación de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el período de investigación.

Dentro del plazo de publicación, y en conformidad con la legislación de concentración parcelaria, podrán ser recurridas en alzada por los interesados a quienes directamente afecten las presentes bases, ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el recurso en las oficinas del Servicio, bien en Madrid, calle de Alcalá, número 54, o bien en Guadalajara, plaza del General Mola, número 8, y especificando en el escrito un domicilio dentro del término municipal a efectos de realizar en el mismo las notificaciones que procedan.

Debe tenerse en cuenta que todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministerio en su caso, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Torres de la Alameda, a 14 de agosto de 1963.—El Presidente, Félix Ochoa.

(G. C.—3.733)

letra D, y al fondo o Sureste, con el rellano de la escalera y patio de luces. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, de esta capital, al folio 67 del libro 495, tomo 1460 antiguo y 495 moderno, finca número 11.241.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja mano derecha, se ha señalado el día ocho de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas), en que dicho piso ha sido tasado pericialmente, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro que obra unido a los autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta expresamente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea.—El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(A.—32.749)

JUZGADO NUMERO 9

NOTIFICACION POR EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado, y Secretaría de mi cargo, con el número 46, de 1963, a instancia de don Ramón Fernández de Dios-Ayuda, contra don Juan José y don Angel Herrera Sánchez, sobre pago de cantidad, se hace saber a referidos demandados, cuyo domicilio era el de Santa Brígida, núm. 2, de esta capital, ignorándose el que tengan actualmente, que en dichos autos ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de don Ramón Fernández de Dios-Ayuda, representado por el Procurador señor Pulin y defendido por el Letrado señor González; y de otra, como demandados, don Juan José y don Angel Herrera Sánchez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan ser embargados a los deudores don Juan José y don Angel Herrera Sánchez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Ramón Fernández de Dios-Ayuda, de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de seis mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio, sus intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, gastos de ésta y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados; y por la incomparecencia del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Agustín Muñoz Alvarez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma, expido, firmo y sello el presente, que se publicará en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en dicha capital, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.752)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción número nueve, de Madrid, en la pieza separada de responsabilidad civil del penado Francisco Díaz Jabaloy, vecino de Coslada, camino de Madrid, sin número, dimanante del sumario que se le instruye en este Juzgado con el número 277, de 1961, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los efectos embargados a dicho penado, y que son los siguientes:

Un carro de varas, de madera y barrotes, llantas de hierro, para una carga de 1.500 a 2.000 kilos, con dos ruedas, y de estado regular, destinado al servicio de busca.

Un caballo de pelo negro, alzada 1,50 metros, edad cerrado, raza bretón, acostumbrado a tirar del carro.

Cuyos bienes se encuentran depositados y en el domicilio del penado.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de septiembre próximo, a las doce de su mañana, estableciéndose las condiciones siguientes:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cinco mil quinientas pesetas, en que fueron tasados pericialmente los bienes embargados, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Manuel L. Villar. — Visto bueno: El Juez de instrucción núm. 9, Agustín Muñoz.

(C.—24.201)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número nueve, de los de esta capital, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don José Ortiz Blanco, hijo de Luis y Amalia, natural de Madrid, donde falleció en estado de soltero el día 5 de junio de 1929, reclamandado la herencia su sobrino carnal don Manuel Fortunato Gómez Ortiz, en representación de su difunta madre y única hermana del causante doña Natividad Ortiz Blanco.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.760)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número nueve, sito en General Castaños, número uno, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Díaz Garrido, "Cantó, S. A.", contra don Gregorio Martínez Torres, sobre pago de 16.439 pesetas de principal, los intereses legales, gastos y las costas por otras 4.000 pesetas, habiéndose despachado ejecución contra los bienes y rentas del demandado, a quien, por desconocerse su actual domicilio y paradero, no se ha requerido previamente de pago.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal al demandado don Gregorio Martínez Torres, para que dentro del término de nueve días pueda personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.765)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Angel Calvo Larrañaga, contra don José Alonso Alonso, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez y en quiebra, de varios bienes muebles embargados al demandado.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que los referidos bienes salen a subasta por segunda vez y en quiebra y por el tipo de veinticinco mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es doña Felisa Fernández García, vecina de Madrid, calle de la Oca, número cuarenta y siete.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.766)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María de los Angeles Butragueño Méndez, hija de José y de Carmen, natural de Madrid y de estado soltera; haciéndose saber por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, cuyo óbito ocurrió en esta capital el día once de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, y que reclaman la herencia sus dos hermanos de doble vínculo, llamados doña Patrocinio y don José Butragueño Méndez, a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días, aportando los documentos justificativos de sus derechos y el oportuno árbol genealógico.

Y para conocimiento del público, el presente además de fijarse en los sitios de costumbre de este Juzgado y del de Chamartín de la Rosa se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.768)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a nombre de don Luis Sanz Cano, contra don Antonio Cano Albao, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de doscientas diez mil pesetas, en que ha sido tasado, el inmueble siguiente:

Piso cuarto letra E de la casa sita en esta capital, calle de Alcalá, número 168, situado en la planta cuarta, sin contar la baja y sótano. Se compone de varias habitaciones y servicios. Linda por su frente, Oeste, con la escalera, patio primero del centro de la finca y piso cuarto D; al fondo, Este, con la medianería de la izquierda de la finca; a la derecha, Sur, con piso cuarto F y escalera, y a la izquierda, Norte, con la calle de Alcalá. Ocupa una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados. Representa una cuota o participación de dos enteros treinta y cinco centésimas por ciento.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce horas; anunciándose por medio del presente y previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los autos, para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con dichos títulos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental, Jesús Nieto.

(A.—32.767)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por Ricardo Medem y Cía, S. A., representada por el Procurador don Julio Padrón, contra don Ramón González Navas, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la finca embargada, que es la siguiente:

Casa en la villa de Guadalcázar, situada en barrio del Pilar, número treinta y dos. Consta de una planta con varias dependencias, y en la parte fondo de un tejar con dos hornos de cocer ladrillos. Tiene una superficie total de dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados. Linda: por la derecha e izquierda, entrando, y fondo, con finca de Manuel Alcalde Luna. Se halla inscrita en el tomo 589 del archivo, libro 23 del Ayuntamiento de Guadalcázar, al folio 139, finca núm. 863.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cincuenta y

tres mil doscientas pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada cantidad y pudiendo realizarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a trece de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. M. (Firmado.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.762)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita autos ejecutivos a instancia del Procurador señor Aguilar Galiana, en representación de don Juan Bautista Vázquez Martínez, contra don Damián Calvo Maderuelo, con domicilio en la calle de Caudillo de España, 10, de esta capital, en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes muebles e inmuebles embargados en este procedimiento que luego se describirán.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de Cifuentes, el día veintitrés de septiembre próximo, a las once de su mañana, estableciéndose las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para los bienes muebles la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, y para los inmuebles, la de veinticuatro mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

La subasta se celebrará por lotes separados, comprendiéndose en el primero los bienes muebles, y en el segundo, las seis fincas.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo señalado al lote que desean licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación ante el Juzgado que conozca de los autos.

Los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes a subastar

La maquinaria existente en la serrería que el demandado explota en el término de Cifuentes, consistente en:

Una máquina de mesa de 0,80 metros, con su correspondiente motor eléctrico.

Otra máquina de carro, de metro, con su motor y galería.

Otra de mesa, tipo «Valencia», de 0,80 metros, con su motor; y

Otra, también de 0,80 metros, desmontada, con su correspondiente motor.

Relación de fincas

1. — Rústica, en paraje de Fuente Nueva, polígono 13, parcela 75 a), 3 áreas 23 centiáreas, cereal secano segunda.

2. — Rústica, en paraje de Fuente Nueva, polígono 13, parcela 175 b), de 3 áreas 33 centiáreas, cereal regadío de tercera.

3.—Rústica, paraje Los Molinos, polígono 13, parcela 56, de 4 áreas 99 centiáreas, cereal regadío.

4.—Rústica, paraje de Los Molinos, polígono 13, parcela 65, de un área 66 centiáreas, cereal regadío.

5. — Rústica, tierra en el paraje de Los Molinos, cereal regadío, en polígono 15, parcela 68, de ocho áreas 32 centiáreas.

6.—Urbana, resto de un molino que se conoció por El Batán, en el paraje de Los Molinos. Tiene en su parte Norte o Noroeste un cubo o depósito de aguas, construido con obra de fábrica muy rústica, que lo mismo que las fincas anteriores se describen con más detalle en los autos.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.770)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Lecea, en nombre de "Ponce y Zorita, S. R. C.", domiciliada en Madrid, contra don Rafael Lozano Molinero, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en un automóvil marca "Seat 600", matrícula M-248249; un aparato de televisión marca "Philips", de 23 pulgadas; un frigorífico marca "Odag", y una lavadora marca "Otsein", valorado todo pericialmente en la cantidad total de 74.500 pesetas, que servirá de tipo para esta subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día nueve de septiembre próximo, y hora de las doce; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que previamente se consigne en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor fijado a los referidos bienes; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito del demandado.

Madrid, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.764)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en autos de juicio ejecutivo promovidos por «Comercial Vespa, S. A.», contra don Manuel Muñoz Vázquez, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una motocicleta scooter, marca «Vespa», matrícula SE. 502.432, placa verde.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día once de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de seis mil pesetas, en que ha sido tasada la referida motocicleta.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La motocicleta se encuentra depositada en poder de don Antonio Luna Barneto, domiciliado en Sevilla, calle de Gonzalo Bilbao, número veintinueve, A.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—32.771)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 124, del año 1960, se siguen autos sobre declaración de los beneficios legales de pobreza a instancia de don Emilio y Tomasa Alonso Jiménez, contra don Fernando Hernández Hernández y otros y el señor Abogado del Estado, para litigar en tal concepto de pobres en juicio de mayor cuantía contra los mismos, y en dichos autos, y por providencia de esta fecha, se acuerda emplazar a Fernando Alvarez Jiménez, José López, José Hernández Hernández, Jacinto Rodríguez Fernando y Mercedes Bermejo, Lorenzo Alvarez Hernández y desconocidos herederos de Estanislao Sánchez, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no hacerlo se entenderá el procedimiento únicamente con el señor Abogado del Estado, y advirtiéndoles que obran a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos unidos.

Getafe, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—24.198)

REQUISITORIA

VALENCIA

Arnáu Vicent (Alfredo), de estado casado, de profesión constructor, domiciliado últimamente en Alcocebre (Castellón), procesado en causa número 441, de 1962, por el delito de estafa, seguida ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta capital, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(B.—7.879. E.—5)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Felipe González Baza, Juez municipal sustituto del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que sobre resolución de contrato de arrendamiento, y bajo el núm. 171, de 1963, se siguen a instancia de la Compañía Urbapu, S. A., representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra doña Carmina Martín Noé, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, la Compañía Urbapu, S. A., representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Antonio Guglieri Navarro; y de la otra, como demandada, doña Carmina Martín Noé, declarada en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y costas...

Fallo

Que estimando la demanda deducida por la Compañía Urbapu, S. A., representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, contra doña Carmina Martín Noé, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número trece de la calle de la Bola, de esta capital, con apercibimiento a la demandada para que lo desaloje y lo deje a la libre disposición de su dueño dentro del plazo legal, pues en otro caso será lanzado del mismo y a su costa, imponiéndole además las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Iñiguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada, doña Carmina Martín Noé, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—32.751)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez municipal sustituto del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el núm. 157, de 1963, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Clotilde de la Peña y Peña, representada por el Procurador señor Alonso Serna, contra doña Eusebia Meneses Redondo, don Pedro María Vim Arrese, don Miguel Ximénez de Embún Sandoval, don Rafael Roselló y contra los ignorados herederos de doña Josefa Antonia Colado Aizpurúa, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero izquierda, número uno, escalera segunda, de la casa número setenta y ocho (antes setenta y seis) de la calle de García de Paredes, de esta capital, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen lo siguiente:

Sentencia

En Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número discinueve, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandantes, doña Clotilde de la Peña y Peña, doña Elena de la Peña y Peña, doña Angeles de la Peña y Peña, don Fernando de la Peña y Peña y doña Gloria de la Peña y Peña, asistidas las tres primeras de sus respectivos maridos, don Enrique Palazuelo García, don Justo de Sarabia de Hazas y don Manuel Gómez Olea, representados por el Procurador don Anselmo Alonso Serna, y de otra, como demandado, doña Eusebia Meneses Redondo, mayor de edad, viuda o soltera, sirvienta que fué de la inquilina; don Pedro María Vim Arrese, mayor de edad; don Miguel Ximénez de Embún Sandoval, mayor de edad; don Rafael Roselló, mayor de edad, vecinos de esta capital, sobre resolución de contrato, y los ignorados herederos de doña Josefa Colado; y...

Fallo

Que estimando en parte la demanda rectora de los autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda número uno, escalera segunda, de la casa número setenta y ocho de la calle de García de Paredes, de esta capital, en virtud del cual venía ocupando como inquilina de la vivienda doña Josefa Antonia Colado Aizpurúa, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada Eusebia Meneses Redondo a estar y pasar por tal declaración, y que desaloje y deje a libre disposición de los actores el piso objeto del mismo, con apercibimiento de ser lanzada si no lo hiciera, y desestimando la demanda en todo lo demás, debo absolver y absuelvo de los pedimentos en ella formulados a los demandados don Pedro María Vim Arrese, don Miguel Xi-